

REPÚBLICA DE COLOMBIA



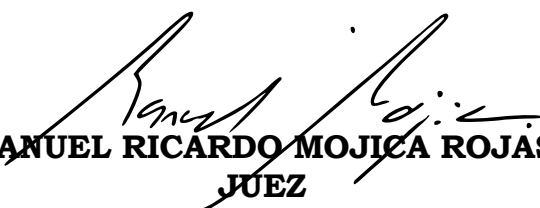
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01932.

En atención a la solicitud que antecede y previo a autorizar la nueva dirección de notificación de la demandada, la memorialista deberá acreditar en debida forma la remisión de la notificación respectiva en la dirección aportada en el acápite de la demanda, con el fin de constatar que *“no fue posible localizar a la señora Diana Cristina Gordillo”*, lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 79 FIJADO HOY 15 DE JUNIO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a770a78658b5bbf2a9e0e1a93e9496fadbbf0351c2cf14222660104ad2f10402

Documento generado en 11/06/2021 10:52:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**